

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil doce, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Luis Senovilla Sayalero, D. Javier Hernanz Pilar, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso, D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García, D<sup>a</sup> María Ángeles Gutiérrez Teruel, D. Antonio de Benito Polo y D. Miguel Ángel Gómez Gómez.

Asiste el Interventor Accidental D. José Luis Campillo Calle.  
Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

### **Punto Primero.- Aprobación del borrador del acta de Pleno celebrado con fecha 1 de octubre de 2012.**

El Sr. Alcalde preguntó a los señores concejales si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 1 de octubre de 2012.

No habiendo observaciones el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 1 de octubre de 2012.

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

## PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2013.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión del 29 de octubre de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Modificar las ordenanzas fiscales de las tasas e impuestos que a continuación se relacionan y en los términos que a continuación se indican:

### a) Ordenanza fiscal nº 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

“ARTÍCULO 2º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,792 %.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales queda fijado en el 0,672 %.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,796 %.

### b) Ordenanza fiscal nº 2. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

#### “ARTÍCULO 4. Bases y cuotas tributarias.

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

#### A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales	22,65€
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,50€
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	129,75€
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,60€
De 20 caballos fiscales en adelante	202,95€

#### B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	150,25€
De 21 a 50 plazas	214,95€
De más de 50 plazas	267,45€

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012
---

**C) CAMIONES**

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	76,21€
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	150,25€
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	213,95€
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	267,45€

**D) TRACTORES**

De menos de 16 caballos fiscales	31,90€
De 16 a 25 caballos fiscales	50,10€
De más de 25 caballos fiscales	150,25€

**E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS**

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	31,90€
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	50,10€
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	150,25€

**F) OTROS VEHICULOS**

Ciclomotores	8,00€
Motocicletas hasta 125 cc	8,00€
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	13,65€
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	26,35€
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	54,60€
Motocicletas de más de más de 1.000 c.c.	109,10€

**c) Ordenanza Fiscal nº 7. Tasa por licencia ambiental.****“Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.-.....

A)



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

SUPERFICIE	EXENTAS DE CALIFICACIÓN INFORME (ANEXO II LEY 11/2003)	NO EXENTAS DE CALIFICACIÓN INFORME
Hasta 50.99 m2	198,15€	289,05€
De 51 m2 a 80 m2	249,15€	378,65€
De 81 m2 a 200 m2	341,45€	527,15€
De 201 m2 en adelante	498,80€	746,95€

#### B) TARIFAS ESPECIALES

a) Bancos, Cajas de Ahorro y similares.	971,55€
b) Sociedades o compañías de seguros o Reaseguradoras y las sucursales y agencias de dichas sociedades o compañías	394,50€

#### ARTICULO 13º. CADUCIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES

1.- Las licencias ambientales caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) Cuando la actividad o instalación no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de 4 años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.
- b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior 4 años, excepto en casos de fuerza mayor.

Según modificación del artículo 44.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, efectuada por el apartado 2 de la Disposición Final Octava de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### d) Ordenanza Fiscal nº 8. Tasa por Recogida de Basura.

##### “ARTICULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA

1.-.....

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012
---

**TARIFA A: CUÉLLAR**

a) Para viviendas habitadas o deshabitadas pero susceptibles de ser habitadas	50,40 €
b) Establecimientos comerciales y profesionales	
b.1) Establecimientos de 1º orden, supermercados, autoservicios, grandes superficies, restaurantes y bares de 1ª categoría, discotecas, salas de fiestas y similares	561,00 €
b.2) Establecimientos de 2º orden, hoteles, hostales, pensiones, restaurantes y bares de 2ª categoría, bancos, cajas de ahorros, almacenes de gran superficie, o similares.	243,75 €
b.3) Establecimientos de 3º orden, carnicerías, salchicherías, charcuterías, pescaderías, fruterías, floristerías, bares y restaurantes de 3ª categoría, talleres en general, compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, gasolineras y similares.	127,45 €
b.4) Establecimientos de 4º orden, ferreterías, zapaterías, mercerías, droguerías, farmacias, gestorías, seguros, despachos profesionales oficinas administrativas, librerías, video-clubs, electricidad y establecimientos de productos no perecederos o alimentarios, o similares	66,65 €

**TARIFA B: E.E.L.L. MENORES Y BARRIOS**

a) Para viviendas habitadas o deshabitadas pero susceptibles de ser habitadas	45,30 €
b) Establecimientos comerciales, industriales o profesionales en la Entidades Locales Menores y barrios	47,10 €
c) Establecimientos comerciales o industriales en el Henar (Restaurantes)	561,10 €
d) Establecimientos comerciales o industriales en el Henar (Bares)	243,75 €

e) Ordenanza Fiscal nº 9. Tasa de Alcantarillado.**“ARTICULO 5. TARIFAS**

1.....

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa: 0,387 €/m<sup>3</sup> consumidos en el período correspondiente.

**e) Ordenanza Fiscal nº 10. Tasa por la concesión de documentos que expidan o de los que entienda la administración o autoridades municipales a instancia de parte.**

**ARTICULO 7.- TARIFAS.**

.....

**Epígrafe 1º.- Certificaciones y compulsas.**

1.- a) Derechos de certificación referida a información de 1 a 5 años de antigüedad, por año.	0,85 €
b) Derechos de certificación referida a información de más de 5 años de antigüedad, por año	1,65 €
c) El límite máximo por todos los conceptos anteriores será.	25,05 €
2.- a) Por cada compulsas de documentos.	0,40 €
b) Por compulsas de documentos únicos (escrituras y similares) que requieran más de 10 compulsas.	4,40 €
3.- Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales.	8,30 €
4.- Certificación información catastral.	7,10 €
<b>Epígrafe 2º.- Documentos urbanísticos.</b>	
1.- Copia o fotocopia de las Normas Subsidiarias, cada ejemplar	34,85 €
2.- Búsqueda de fincas en catastro rústico o urbano, con obtención de croques, por cada una	4,40 €

**Epígrafe 3º.- Otros documentos.**

1.- Por tarjetas de armas que pueda conceder la Alcaldía, por unidad.	4,40 €
2.- Por cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras	4,40 €

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

3.- Por cada copia o fotocopias en Dina A-3	0,20 €
4.- Por cada fotocopia completa (anverso o reverso) de Documentos de Identificación (D.N.I. y carnet de conducir)	0,20 €
5.- Por cada copia o fotocopia que se expida, por cada folio.	0,10 €
6.- Por cada copia o fotocopia que se expida, por cada folio de BOE, BOP o BOCL	0,05 €
7.- Por expediente matrimonio civil + diploma	48,00 €
8.- Por copia de documentos urbanísticos en CD Rom	8,75€
9.- Por informes de accidentes de tráfico.	24,50 €
10.- Informes reagrupación familiar.	6,90 €
11.- Envío Fax Vivero de empresas, 1ª hoja	1,40 €
12.- Envío Fax Vivero de empresas, hojas siguientes por cada una	0,65 €
13.- CD subastas de obras se fija en	63,95€

f) **Ordenanza Fiscal nº 12. Tasa por suministro de agua a domicilio y por la conservación de acometidas de contadores.**

“ARTICULOS 10. TARIFAS

.....

**Epígrafe 5º Tarifas de Consumo.**

5.1. Para Cuéllar todos los barrios se establecen las siguientes tarifas de consumo:

a) Consumo mínimo trimestral de 18 metros cúbicos que serán abonados por todos los usuarios del servicio, por un importe total de 6,52 €

b) El exceso del consumo mínimo trimestral se tarificará como sigue:

Más de 18m3 y hasta 52m3.- 0,5123 €

Más de 52m3 1,7477 €

c) Canon de conservación de acometidas y contadores estableciendo un mínimo de 18m3.- 0,0520 €/m3

5.2. Para las Residencias de Ancianos sin ánimo de lucro y los Institutos de Educación Secundaria, todos los metros cúbicos consumidos al trimestre, incluidos los 18 primeros, se abonaran al precio de 0.2917 €/m3.



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

**g) Ordenanza Fiscal nº 13. Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.**

Anular dicha ordenanza y tratar como precio público.

**h) Ordenanza Fiscal nº 14. Tasa por la utilización de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.**

“ARTICULO 3.- TARIFAS.

.....

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Por cada metro cuadrado de superficie realmente ocupada con la correspondiente licencia municipal y por temporada
- b) La Tarifa a) se incrementara el 50% en la parte de la ocupación efectiva que no haya sido autorizada
- c) Por cada metro cuadrado de superficie ocupada con la correspondiente licencia municipal, previa limitación con marquesinas, cristaleras etc. y por un año

10.35 €
22,25 €

**i) Ordenanza Fiscal nº 15. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**

“ARTICULO 3º.- TARIFAS.

**TARIFA 1**

.....

1.- Pos cada metro lineal de reserva o fracción de año.- 28,55€

**TARIFA 2**

.....



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

1.- Por cada metro lineal de reserva o fracción al año.- 31,75€

### TARIFA 3

.....

1.- Por cada reserva de aparcamiento con una superficie igual o inferior a 15 m2.- 350,50 €

2.- Por cada m2 o cada hora de exceso.- 20,10 €

j) Ordenanza Fiscal nº 17. Tasa por la ocupación de suelo público con el mercado semanal ambulante o con puestos, casetas de venta, máquinas expendedoras e industrias callejeras.

#### “ARÍCULO 3.- TARIFAS

.....

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

#### PATENTE A.-.....

**Epígrafe 1º.- El importe anual por metro lineal de ocupación efectiva será:**

Zona A

a) Textil, calzado, cerámica, bisutería y otros.- 1,50€

b) Frutas y verduras.- 2,10 €

**Epígrafe 2º.- El importe diario por metro lineal de ocupación efectiva será de 2,60€/día computándose un mínimo por actividad y día 14,66 €**

**Epígrafe 3º.- El importe anual por m2 o fracción para máquinas expendedoras de bebidas o alimentos, en vía publica será de 26,87 €**

#### PATENTE C

**Epígrafe 1º.- puestos a instalar en la Fiesta de Toros, por metro cuadrado ocupado:**

Tipo

a) Churrería

b) Bisutería, perfumes, juguetes, regalos, textil, complementos, artesanía, radios y revistas taurinas

c) Pañuelos, globos y pintura rápida.

d) Máquina grúa

e) Baby infantil, globo tobogán

F) Caseta tiro y pesca de patos

g) Frutos secos

	€/m2
a) Churrería	14,10 €
b) Bisutería, perfumes, juguetes, regalos, textil, complementos, artesanía, radios y revistas taurinas	33,10 €
c) Pañuelos, globos y pintura rápida.	19,60 €
d) Máquina grúa	8,60€
e) Baby infantil, globo tobogán	7,25 €
F) Caseta tiro y pesca de patos	10,20 €
g) Frutos secos	16,65 €

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

h) Pista coches de choque

6,00 €

i) Remolque alimentación

20,10 €

j) Trineo eurolandia, Saltamontes, Camas elásticas

8,75€

**Epígrafe 2º.- Puestos a instalar en la Romería del Henar, por metro lineal ocupado:**

- tipo**
- a) Para puestos de bisutería, perfumes, juguetes, complementos, calzados, artesano y otros
- b) Bares y churrerías (metro lineal de barra o mostrador)

€/m2

14,20 €

14,15 €

**Epígrafe 3º.- Puestos a instalar en Semana Santa, por metro cuadrado ocupado.**

**Tipo**

- a) Pista coches de choque
- b) Otras atracciones
- c) Remolques alimentación

€/m2

1,10 €

0,95 €

6,10 €

**PATENTE E.-** Para el rodaje cinematográfico, o actuaciones empresariales o artísticas similares el importe por m2 será de 0.077 €.

- k) Ordenanza Fiscal nº 18. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.**

**ARTÍCULO 3º.- CUANTIA**

Epígrafe 1º.- Ocupación de la vía pública o terrenos del común con escombros, contenedores, tierras, arenas y materiales de construcción de obras, maquinaria, vehículos abandonados, por cada metro cuadrado o fracción y día.

0,25 €

Epígrafe 2º.- Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, puntales, asnillas o cualesquiera otras instalaciones similares, por cada metro

0,35 €



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

cuadrado o fracción o quincena.

Epígrafe 3º.- a) Cuando la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedor, vallas, puntales, aspillas, andamios, vehículos de transporte, carga y descarga y otras instalaciones análogas supongan la interrupción del tráfico rodado, hasta 4 horas

3,70 €

Epígrafe 3º.- b) Cuando la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, aspillas, andamios, vehículos de transporte, carga y descarga y otras instalaciones análogas supongan la interrupción del tráfico rodado a partir de 4 horas.

8.40 €

Epígrafe 3º.- c) Cuando se produzca una interrupción del tráfico rodado de los señalados en los epígrafes 3 a y 3 b, sin previa solicitud de autorización a los agentes de la Policía Local

16,40 €

Epígrafe 4º.- Se establece como nota común a los epígrafes anteriores, una cuota inicial por concesión de autorización de ocupación, por importe de

4,35€

**l) Ordenanza Fiscal nº 19. Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.**

**“ARTÍCULO 3º.- TARIFAS**

**1.- Cuantía**

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza se establece en 9,50 €/m<sup>2</sup> mensual. Para cada quiosco de la O.N.C.E. la tasa queda establecida en 25,90 €/m<sup>2</sup> mensual.

**2.- .....**”

**m) Ordenanza Fiscal nº 20. Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto taxis, ambulancia y demás vehículos de alquiler.**

**BASES Y TARIFAS**

Art. 6. La tarifa a aplicar será la siguiente:

**Concepto**

a) Concesión, expedición y registro de licencias. Por cada licencia de ambulancias o auto taxi u otros

€

486,45 €

b) Uso y explotación de licencias. Por cada licencia al año de ambulancias o auto taxis u otros

29,00€

c) Sustitución de vehículos. Pos cada licencia al año de

19,60 €



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

ambulancias o auto taxis u otros

d) Revisión de vehículos. Por cada licencia al año de ambulancias o auto taxi u otros

19,60 €

e) Transmisión de licencias.

1.- Por cada licencia al año de ambulancias o auto taxi u otros

291,70 €

2.- Cuando la transmisión se produzca por fallecimiento del titular de la licencia su jubilación o la imposibilidad del ejercicio de la actividad por enfermedad, accidente y otra causa de fuerza mayor, siempre que la misma se haga a favor de cónyuges viudo o hijo la tarifa se reducirá en un 75%

-75 %

3.- En las transmisiones de licencias con antigüedad superior a 5 años, siempre que sean hechas a favor del conductor asalariado con ejercicio de la profesión durante un año

291,70 €

**n) Ordenanza Fiscal nº 21. tasa por los servicios o aprovechamiento de las instalaciones deportivas municipales.**

“ARTICULO 4.- TARIFAS

.....

**EPIGRAFE 1.- PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO**

A.- Coste por hora: sin luz

10,80 €

B.- Coste por hora: con luz

19,60 €

**EPIGRAFE 2.- CAMPO DE FUTBOL**

A.- Coste por partido

24,00 €

B.- Coste por hora entrenamiento con luz

37,00 €

**EPIGRAFE 3.- PISTA DE PADEL**

A.- Coste por hora

6,80€

**EPIGRAFE 4.- ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE SOCIAL**

A.- Coste por curso

49,00 €

**EPIGRAFE 5.- FRONTON CUBIERTO**

Coste por hora sin luz

6,40 €

Coste por hora con mitad luz

10,65 €

Coste por hora con luz completa

14,95 €

**ñ) Ordenanza Fiscal nº 22. Tasa por servicio de depósito y conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.**

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

**BASES Y TARIFAS**

Art. 3.1.....

- 1.- Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 24 horas en los locales destinados a depósito individual.
- 2.- Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 12 horas o fracción
- 3.- .....

€	Concesionario
175,10 €	-9%
87,60 €	-9%

- o) Ordenanza fiscal nº 23. Tasa por la prestación de servicios Culturales, Turísticos y similares.

**“ARTÍCULO 4.- TARIFAS**

Epígrafe 1º: Escuela de música

Derecho de inscripción por alumno

Lenguaje Musical y Música y Movimiento

Conjunto Coral

Conjunto de corneta y tambores

Instrumentos musicales(incluye dulzaina, canto y tambor)

Conjunto de pulso y púa

Euros/mes
20,70 €
23,00, €
11,60 €
34,55 €
46,00 €
23,00 €

**MODELO**

**ENTRADA CATEGORIA TIPO DE VISITA**

**PRECIO**

**A) Adultos**

1	Castillo visita guiada .....	2,70 €/persona
2	Centro de Interpretación de Mudéjar.....	3,20 €/persona
3	Combinada 1+2 .....	4,40 €/persona
4	Torreón con Teatro.....	4,40 €/persona
5	Combinada 2+4 .....	5,80 €/persona
6	Bodegas con Teatro.....	3,80 €/persona



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

7	Bodegas-Torreón teatralizados.....	7,20 €/persona
8	Bodegas con teatro y Centro Interpretación del Mudéjar.....	5,10 €/persona
9	Centro Interpretación del Mudéjar + Bodegas y Torreón teatralizados + Murallas.....	7,70€/persona
10	Combinada 1 + 6 + 2 + Murallas.....	6.20 €/persona
11	Centro Interpretación Mudéjar + Bodegas y Torreón teatralizados + Ruta Medieval + Murallas.....	10,00 €/persona
12	Recorrido por las murallas.....	1,50 €/persona
<b>B) Infantil</b>		
13	Castillo visita guiada .....	1,90 €/persona
14	Centro de Interpretación del Mudéjar.....	2,00 €/persona
15	Combinada 13+14 .....	2,50 €/persona
16	Torreón con Teatro.....	3,10 €/persona
17	Combinada 14+16 .....	3,70 €/persona
18	Bodegas con Teatro.....	2.10 €/persona
19	Bodegas y Torreón teatralizados.....	3,70 €/persona
20	Bodegas con Teatro y Centro Interpretación del Mudéjar.....	3,10 €/persona
21	Centro de Interpretación del Mudéjar +Bodegas y Torreón teatralizados+ Murallas.....	4,90 €/persona
22	Centro Interpretación del Mudéjar +Bodegas Torreón teatralizado + Ruta Medieval+ Murallas.....	5,80 €/persona
23	Ruta Medieval (Acompañado siempre de adultos).....	2.10 €/persona
24	Castillo visita guiada + Bodegas teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar+ Murallas	4.10 €/persona
25	Murallas (visitas autoguiada)	1,50 €/persona
<b>C) Grupos (Agencias, asociaciones, AMPAS (A partir de 25 personas)</b>		
26	Ruta por la Ciudad.....	2,60 €/persona

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012
---

27	Castillo, visita guiada .....	2.10 €/persona
28	Centro Interpretación Mudéjar.....	2,70 €/persona
29	Combinado: 25 + 26.....	3,70 €/persona
30	Torreón y Bodegas teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar+ Murallas.....	7,00 €/persona
31	Murallas	1,00 €/persona

**D) Grupos Escolares (Para grupos desde 25 personas)**

32	Bodegas teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar.....	4,60 €/persona
33	Visita Guiada Castillo + Centro de Interpretación del Mudéjar + Bodegas Teatralizadas + Ruta Cuéllar * Murallas	6.20 €/persona
34	Torreón de la Memoria + Bodegas Teatralizadas	6,00 €/persona
35	Torreón de la Memoria + Bodegas Teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar + Ruta Cuéllar + Murallas	7.20 €/persona
36	Visita Guiada Castillo + Centro de Interpretación Del Mudéjar.....	3,60 €/persona
37	Visita guiada por la Ciudad .....	3,10 €/persona
38	Visita autoguiada a las murallas.....	1.00 €/persona
39	Torreón de la memoria + bodegas teatraliza + CIAM.....	6,50

**Epígrafe 3º.- Utilización Patio de Armas Castillo de Alburquerque.**

- 1.- Para la celebración de actos varios debidamente autorizados.... 284,40 €
- 2.- Realización de reportajes fotográficos, por cada hora o fracción 42,10€

Se establece una fianza para la celebración de actos varios debidamente autorizados por importe de 54,13 €, y para la realización de reportajes fotográficos por importe de 19,67 €. La fianza será devuelta una

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

vez dejadas las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas a los usuarios, en caso de que no proceda su reintegro, el producto de las mismas, se aplicará a la tasa.

**Epígrafe 4.- Utilización de edificios públicos.**

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Utilización por personas o instituciones con fin de lucro..... | 20,00 € |
| 2.- Con uso proyector etc. ....                                    | 23,00 € |
| 3.- Actividades de carácter cultural y recreativas anual. ....     | 3,00 €  |

**Epígrafe 5º.- Utilización Palacio Pedro I El Cruel.**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.- Utilización por personas o instituciones con fin de lucro | 20,00€/hora |
| 2.- Con uso de proyector, etc.                                | 23,00€/hora |

**Epígrafe 6º.- Utilización de la Sala Cultural “Alfonsa de la Torre”:**

	Sin Técnico de Sala Equipos externos	Sin Técnico de Sala Con Equipos Sala	Con Técnico y equipos de Sala
Lunes a viernes	40,00€/por hora + 2h. fianza	50,00 €/ por hora + 2h. fianza	60,00€/por hora + 2h. fianza
Sábados, domingos y festivos	60,00 €/ por hora + 2h. fianza	70,00 €/por hora + 2h. fianza	80,00 € / por hora + 2h. fianza

**Epígrafe 7º.- Utilización de la Sacristía de San Francisco.**

- 1.- Reporaje fotográfico para bodas en la Sacristía de San Francisco 45,00 € por hora o fracción, no se incluye el acondicionamiento de la sala, siendo por cuenta del solicitante.



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

- p) Ordenanza Fiscal nº 24. Tasa del cementerio municipal por la cesión del uso privativo de bienes del dominio público y por la prestación de servicios funerarios en el mismo.

“ARTÍCULO 4.- CUOTAS TRIBUTARIAS

.....

**Epígrafe 1.- Asignación de espacios de enterramiento en sepulturas y mausoleos.**

	€
a) Asignación de espacios de enterramiento a 10 años. (Nichos).	350,00 €
b) Asignación de espacios de enterramiento por 50 años (Sepulturas)	1.640,00 €
c) Asignación de espacios de enterramiento por 99 años(no renovables)(Sepulturas)	2.035,00 €
d) Cada renovación por 10 años de sepulturas y mausoleos	350,00 €
e) Columbarios para cenizas	150,00 €
f) Cada renovación por 10 años de los nichos	220,00 €

**Epígrafe 2.- Inhumaciones( incluye movimiento de lápidas)**

a) En panteones y sepulturas múltiples	203,60 €
b) En sepulturas y mausoleos	152,65 €

**Epígrafe 3.- Exhumaciones( incluye movimientos de lápidas)**

a) En panteones y sepulturas múltiples	203,60 €
b) En sepulturas y mausoleos	152,65 €

**Epígrafe 4.- Reducción de restos**

a) Reducción de restos(por cada cuerpo)	84,75 €
---	---------

**Epígrafe 5.- Traslado**

€
---



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Todo traslado implica forzosamente la operación de exhumación (excepto en el caso de traslado desde cementerios de otra localidad), en todo caso reducción de restos, y posterior reinhmación. La tarifa (variable en función de las operaciones que se solicitasen) se completara con la siguiente cantidad

17,00 €

**Epígrafe 6.- Movimiento de lápidas y tapas ( Para poder realizar obras o calas si se solicitasen)**

a) En panteones y sepulturas múltiples

67,90 €

b) En sepulturas y mausoleos

33,90 €

c) El movimiento de lápidas se efectuara por el personal del Ayuntamiento. Si esta operación la efectuasen los particulares por su cuenta y con obreros para ello designados, el Ayuntamiento inspeccionará las obras y la tarifa en este caso queda establecida en 16 euros para panteones y sepulturas múltiples y 8 euros para mausoleos y sepulturas

d) En las epígrafes 2, 3 y 6, cuando para el movimiento de lápidas sea necesaria la utilización de grúas u otros medios auxiliares, el coste de los mismos sera facturados a los familiares del difunto

**Epígrafe 7.- Conservación, mantenimiento y limpieza**

a) De concesiones a perpetuidad o por 99 años

8,85 €

b) Del resto de las concesiones temporales

8,85 €

c) De panteones o sepulturas múltiples. Las tarifas anteriores se multiplicaran por las fosas existentes( espacio inferior a cada lápida individual)

**Epígrafe 8.- Otros conceptos**

a) Emisión de titulo de enterramiento( por extravió o deterioro)

4,35 €

b) Traspaso de panteones o sepulturas múltiples entre múltiples familiares

24,60 €

c) Traspaso de sepulturas o mausoleos entre familiares

8,20€

**Artículo 5. Conservación y mantenimiento**

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

6.- La construcción o mausoleo no podrá rebasar los límites exteriores de la propia sepultura para dejar inalterable el espacio de pasillos entre sepulturas.

**q) Ordenanza Fiscal n25º. Tasa por escombrera municipal.**

**“ARTICULO 6.- Cuota tributaria. Por cada viaje:**

1.- La cuota tributaria correspondiente a la utilización de la escombrera municipal, se devengará por cada vertido que se haga con escombros y materiales autorizados a depositar y consistirá en

una cantidad fija en función de la tara del vehículo que transporte los escombros, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Camiones Peso Neto de 16.000 kg. en adelante	12,45 €
Camiones Peso Neto de 12.000 kg. Hasta 15.999 kg.	10,85 €
Camiones Peso Neto de 5.000 kg. Hasta 11.999kg.	8,20 €
Camiones Peso Neto de 2.000kg. hasta 4.999 kg.	5,75 €
Camiones Peso Neto hasta 1.999kg.	2,90 €
Dumper	1,30 €
Tractor	5,00 €

Utilización del punto limpio por cada m3 de plástico o poliexpan 10,35 €/m3

**r) Ordenanza Fiscal nº 27. Tasa por la prestación de servicio de inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas y su traslado y permanencia en depósito.**

**“ARTICULO 6.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

<b>A) INMOVILIZACION DEL VEHICULO</b>	
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	11,80 €
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas, tractores, remolques y semiremolques.	24,80 €
Camiones, autocares y autobuses	50,35 €

<b>B) REITRADA Y TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS AL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE</b>	
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	15,05 €
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas de un peso inferior a 3.000 kg.	76,20 €
Camiones, autocares y autobuses y vehículos superiores a 3.000kg	196,25 €

<b>PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE. Por día, contando el de entrada y salida.</b>	
Bicicletas, ciclomotores y motocicletas	4,45 €
Carros, motocarros, automóviles, furgonetas, camionetas y demás vehículos de peso inferior a 3.000kg.	8,55 €
Camiones, autocares y autobuses y vehículos superiores a 3.000kg	11,80 €

s) **Ordenanza Fiscal nº 28. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.**

ARTICULO 2º.- i) otras actuaciones y servicios urbanísticos

**ARTÍCULO 5º.-** Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo 2 se determinarán por la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas.

**a) informes, cédulas y certificados urbanísticos.**

- Informes o cedulas a que se refieren los arts. 146 y 147 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León ..... 38,35 €
- Informes o certificados sobre no incoación de expedientes de infracción urbanística o de derribo u obra nueva de inmuebles..... 98,00 €

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012
---

- Informes técnicos y jurídicos emitidos en expedientes de modificación de licencias urbanísticas (excepto expediente obras menores)..... 45,00 ud.
  - Informes técnicos y jurídicos emitidos en expedientes de solicitud de licencias urbanísticas terminados por desistimiento del solicitante(excepto expediente obras menores) ... 45,00 ud.
  - Informes técnicos y jurídicos emitidos en expedientes de licencias urbanísticas en el caso de renuncia a la licencia concedida(excepto expediente obras menores)..... 45,00 ud.
  - Otros informes de naturaleza urbanística.....
- 38.35 €

Para la aplicación de esta tarifa se entenderá que existe un informe, certificado o cédula por cada uno de los inmuebles a que afecte el informe.

**b) Licencia de parcelación.**

Por cada una de las licencias de parcelación que se tramiten, con excepción de las relativas a cesiones obligatorias de terrenos a las Administraciones públicas, se satisfarán las siguientes cuotas:

Hasta 1.000 m<sup>2</sup>

De 1.000 m<sup>2</sup> a 5.000 m<sup>2</sup>

De más de 5.000 m<sup>2</sup>

98,00 €
130,65 €
163,25 €

**c) Estudios de Detalle, Planes Parciales, Planes Especiales de Protección, Planes Especiales de Reforma Interior y cualquier otra figura de planeamiento de desarrollo.**

Por cada uno de los instrumentos de planteamiento de desarrollo arriba señalados, que se tramiten de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística, se satisfará una cuota

en función de los metros cuadrados de la superficie del suelo comprendida en respectivo estudio o plan, conforme a las siguientes tarifas:



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Hasta 1.000 m2

982,85 €

Desde 10.001 m2 hasta 50.000 m2

1.635,90

€

Más de 20.000 m2

2.619,65

€

**d) Proyectos de actuación, proyectos de reparcelación, proyectos de urbanización, proyectos de normalización y proyectos de bases y estatutos de juntas de compensación y de otras entidades urbanísticas.**

Hasta 10.000 m2

654,10 €

Desde 10.001 m2 hasta 50.000 m2

981,80 €

Más de 50.000 m2

1.308,30

€

**e) Señalamiento de alineaciones y rasantes.**

Hasta 10 metros lineales

32,65 €

Más de 10 metros lineales hasta 20 metros lineales

45,75 €

Más de 20 metros lineales hasta 50 metros lineales

65,30 €

Exceso de 50 metros lineales, a razón de

13,05 €

**f) Declaraciones de ruina**

Por cada expediente que se tramite relativo a declaraciones de ruina de conformidad.....

97,95 +

anuncio

Declaraciones de ruina + anuncio

€

**g) Modificaciones puntuales del Planeamiento**

Modificaciones de hasta 1000m2

654,75



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

El exceso a partir de 1000m2 a razón de

€+anuncios
0,05 € /m2

**h) Modificaciones de instrumentos de gestión urbanística**

Hasta 10.000 m2

327,70 €
----------

Desde 10.001 m2 hasta 50.000 m2

654,10 €
----------

Más de 50.000 m2

981,80 €
----------

**i) Otras actuaciones y licencias. Servicios urbanísticos**

Tramitación de expedientes de transmisión o cambio de titularidad de cualquier tipo de licencias

65,30 €
---------

Tramitación de licencias que requieran autorización de uso en suelo rústico.

97,95
€+anuncios
97,95 € +
anuncios
97,95 €

Tramitación de licencias que requieran autorización de uso excepcional en suelo rústico

Tramitación de expedientes de declaración de situación de fuera de ordenación( art. 20.4 Texto Refundido Ley de Suelo

**DISPOSICION TRANSITORIA.**

Aquellos expedientes que al momento de la entrada en vigor de esta ordenanza, no se hayan liquidado, se liquidarán conforme a lo establecido.....

**t) Ordenanza Fiscal nº 29. Tasa por instalación de cajeros automáticos en la fachada**

Por cada cajero automático

424,50 €
----------



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Se introduce una modificación en todas las ordenanzas arriba indicadas, que consiste en modificar la Disposición final de todas ellas, en los términos que a continuación se indican.

### “DISPOSICION FINAL

la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

**Segundo.-** Exponer al público los presentes acuerdos en los lugares señalados en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en el art 17.3 del citado Real Decreto, en el supuesto de que en el período de exposición pública no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Intervino, en primer lugar, el Sr. Alcalde. Dijo que el incremento va referenciado al IPC del mes de septiembre (3,4%) y que se había creído conveniente no tocar algunos impuestos como es el IBI, que ya ha tenido un incremento aunque sea, de momento, transitorio para el año 2012 y 2013. El ICIO tampoco se ha tocado, el IAE, como no es competencia nuestra, igual que las plusvalías, dijo el Sr. Alcalde, queda como estaba y en las tasas, el alquiler de las instalaciones deportivas tampoco se ha tocado. Añadió que la Intervención había aconsejado subir algunas tasas por encima del IPC (3,40%) como el suministro de agua potable: con las nuevas instalaciones y un coste añadido que supone la mejora en la calidad del suministro que todos hemos podido comprobar desde el mes de junio, el Ayuntamiento va a soportar de los recursos propios entorno a los 40.000 € en el ejercicio 2013 y es porque hay un canon que, ya se dijo en su día, tiene que soportar el Ayuntamiento en cuanto a la amortización, puesto que la financiación es a 25 años de ese 10 por 100 del coste total de la inversión antes de impuestos que debe soportar el Ayuntamiento. Por otro lado hay un incremento en la gestión de alta, hablamos desde la captación en el Río Cega hasta la estación de tratamiento de agua potable en Las Lomas, un canon de 0.06 por m<sup>3</sup>. Si que es cierto, siguió diciendo el Sr. Alcalde, que solamente se va a soportar el canon

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

de gestión que serían 22 cts. pero el diferencial es lo que va a pagar el Ayuntamiento, 6 cts. de lo facturado por Aquagest no del total de m<sup>3</sup> que salgan desde el depósito y estamos hablando de que hay un diferencial de un 30% en cuanto a las pérdidas y todos los suministros de los edificios municipales, riego y demás, que eso, como tal, lo va a soportar directamente Aquagest, ya ha habido un acuerdo en ese sentido. El incremento de un 0.06 % (sic) en la mejora de la gestión lo va a soportar, para el próximo año el Ayuntamiento, al igual que el canon de amortización. Habrá otro canon en cuanto a mantenimiento de las instalaciones que serían otros 2 cts. pero que se ha llegado a un acuerdo con SOMACYL y, no entrará en vigor hasta un año después desde el inicio de la operativa de la nueva ETAP.

En cuanto a las basuras, ha habido un impuesto de la Junta de Castilla y León, dijo el Sr. Alcalde, en cuanto a la eliminación de residuos, hay un coste añadido importante por cada tonelada, que desde el Ayuntamiento de Cuéllar, igual que desde el resto de municipios, se traslada a la planta del Consorcio en Los Huertos. Ese canon también lo va a soportar el Ayuntamiento y no vamos a incrementar nada más que en el IPC, el 3,40%, la tasa de basura, lo que va a suponer un "desgarro" para las arcas municipales entorno a los 20.000 € al año. Hemos creído conveniente que, ante la situación del momento, estas dos tasas solamente soporten ese 3,40 % independientemente del coste añadido que va a suponer para el Ayuntamiento.

Seguidamente intervino D. Miguel Ángel Gómez manifestando lo siguiente:

Nosotros un año más no podemos votar a favor de la propuesta presentada y como en años anteriores, volvemos a decir que en unas circunstancias normales pues apoyaríamos la subida de las tasas e impuestos pues acorde al IPC, pero estamos viviendo una época, que no es de crisis, es de una estafa, en la que el Partido Popular está sometiendo a la ciudadanía a una presión tal, que difícilmente podremos aguantar. Parece que ustedes no viven en este pueblo o miran para el otro lado sin querer ver la realidad, cuando cada día trabajan menos personas, las que trabajan ganan menos, las jubiladas pierden poder adquisitivo año tras año y que cada vez hay mas familias pues que se las ven mal para llegar a fin de mes; y con la excusa de que hay que abrir todos los días el Ayuntamiento, y de que hay que pagar las nóminas pues en lo que llevan ustedes gobernando se han subido los impuestos, pensamos que de forma exagerada. De ello les voy a poner sobre cuatro ejemplos: y es una vivienda media pues desde que vds. llevan gobernando paga 92 € más al mes, un vehículo medio, paga 16 € más, las basuras han subido 8 €, el consumo mínimo del agua 2 €, y esto en porcentajes oscila entre el 16 y el 44 %, y esto es infinitamente más de lo que han subido los sueldos y pensiones en este pueblo y ésta es la realidad que estamos



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

viviendo, aunque ustedes no quieran verla y por la cual votaremos en contra de la subida del 3,4 % que proponen.

El Sr. Alcalde manifestó estar de acuerdo con algunas de las cosas que había expuesto el Sr. Gómez, pero que había que buscar un equilibrio porque el Ayuntamiento, igual que las economías domésticas y las empresas, sufre de la misma manera, la recaudación desciende en muchos aspectos, por ejemplo el ICIO, que se ha quedado en la mínima expresión, las plusvalías ya no existen, el IAE pues prácticamente desaparece, la participación en Tributos del Estado... ha habido un descenso que al Ayuntamiento de Cuéllar le va suponer unos 60.000 € menos de recaudación al año y entonces lo que hemos intentado, dijo el Sr. Alcalde, es ser un poco coherentes con la situación, que todos la percibimos, unos de una forma más directa, pero que la vivimos y ojalá hubiésemos podido pues, efectivamente, no tocar ningún tipo de impuesto pero el Ayuntamiento sigue teniendo que prestar esos servicios y para que eso sea posible tenemos que tomar este tipo de medidas, no este Ayuntamiento sino creo que todos los Ayuntamientos de España.

D. Miguel Ángel Gómez dijo que creía que no todos los Ayuntamientos de España lo hacen y que para buscar el equilibrio hay otras medidas, no "machacarnos" de alguna forma a impuestos y dijo que (el equipo de gobierno) no son muy coherentes subiendo los impuestos de esta manera año tras año cuando las pensiones y los sueldos o no suben o están bajando. Entonces yo creo que coherencia poca y el equilibrio pues se puede buscar de otra manera, concluyó el Sr. Gómez.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Gómez tendría que explicar lo del equilibrio, pero que tenía razón en que las pensiones no suben, ni los sueldos, quien le tiene, tampoco.

El Sr. Gómez dijo al Sr. Alcalde que, respecto a lo del equilibrio, hay que explicar poco porque tiene, dijo, 27 (sic) viviendas "muertas de risa" y no se a qué esperan, por ejemplo, llevan un año y medio desde que el Ayuntamiento se hizo con ellas y sería una buena forma de buscar el equilibrio; subiendo los impuestos, pues, no me parece la forma más correcta, dada la situación, dijo el Sr. Gómez.

El Sr. Alcalde respondió al Sr. Gómez que se informase antes y que él le podría decir los motivos y dio la palabra al Sr. Cantalejo quien manifestó lo siguiente:

Tenemos que decir que, con carácter general, más o menos como lo ha dicho el representante de Izquierda Unida, estamos sufriendo una presión fiscal enorme con una reducción considerable de servicios y derechos, y por lo tanto nosotros consideramos, dijo, que no es momento de incrementar más los impuestos municipales, me refería a nivel general.

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Además en estos momentos los impuestos no están desempeñando la función redistributiva que les es propia, es una mera herramienta para luchar contra el déficit y los cuadros macroeconómicos.

También quiero decir que la situación de la economía familiar, como todos sabemos, ha empeorado notablemente porque han bajado los ingresos y han subido los gastos, amén de la presión recaudatoria que nos ha hecho pagar más por las recetas, el mal llamado céntimo sanitario en las gasolineras que son casi cinco, el 10% que regaló el señor Rajoy a los ayuntamientos a costa de los vecinos en el IBI, etc.

Nuestra posición que es que no debemos, desde el Ayuntamiento, agravar esta situación y por eso proponemos la congelación de los impuestos en general menos el IBI, para el que proponemos una enmienda con una reducción equivalente al aumento que aplicó el Ayuntamiento antes del decreto del 10% del Gobierno. Nosotros plantearíamos que la Ordenanza Fiscal nº 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles quedase redactada de la siguiente manera: Art. 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijando en el 0.77 % (antes estaba en el 0.792). En cuanto a las tasas, hay una cosa que no hemos oído y no la hemos oído porque no la ha dicho, el Sr. Alcalde, digamos que el principio regulador de las tasas es recaudar lo que cuesta la tasa al Ayuntamiento. El subirla el 3.4%, en nuestra opinión, está fuera de lugar; hay que subirla el 3.4, el 1, el 7 o lo que corresponda, ese es el principio del mantenimiento de las tasas en los Ayuntamientos, entonces si el estudio económico de la tasa de basuras, de la tasa del agua, del alcantarillado así lo estimase, pues nosotros lo aprobaríamos o no, pero es que estamos hablando de una subida del 3.4% porque es lo que vds. consideran, bueno, es la subida del IPC de septiembre, pero es que para los impuestos vale como referencia, pero para la tasas no. De todas maneras ha dulcificado o ha edulcorado, vd. bastante la información que da sobre la subida del agua y del alcantarillado; en concreto el agua va a subir el 3.4% más 60 cts., los 60 cts. podía haber dicho que supone cerca de un 11%, sumando todo el agua va a subir el 14% neto a los vecinos; 5.72 es la Ordenanza fiscal de agua del año 2011 para el año 2012, la que vds. plantean este año, de 5.72 pasa a 6.52 y son 80 cts. más que es el 3.4% más esos 60 cts. que suponen el 14%, el trece coma noventa y tantos por ciento, el agua sube el 14%; en dos años el agua ha subido el 32.5% con la subida que vds. nos están planteando aquí. Si que es verdad que dice que el 3.4% más 60 cts., los 60 cts. son el 10% trimestral, pero sumando todo es el 32.5% en dos años y, en este año, es el 14%. En el alcantarillado ha subido en dos años el 10%. En fin, lo que tengo que decir, lo



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

primero, es que me gustaría que justificasen la subida en función de los costes; el estudio económico dice esto, pues bueno, nosotros tendríamos que, coherentemente, apoyarlo y aprobarlo y desde luego no somos partidarios de no repercutir los costes reales de las tasas y más en el agua, que yo creo que hay una conciencia muy generalizada, bueno pues en todo el mundo y yo creo que en nuestro país de que hay que gastar menos y que, por tanto no hay que regalar el agua para que la gente sea más consciente y que no malgaste el agua, pero no estamos de acuerdo con esa subida porque no responde, para nada, a un estudio económico, responde a la subida del IPC y ese desde luego no es el criterio, y sino, pues que me corrija el Sr. Interventor o el Sr. Secretario. En todo caso quiero decir lo siguiente con respecto a la tasa del agua: el problema de la subida del agua entre otras cosas, o fundamentalmente, viene derivado de un error yo creo una mala decisión que vds. tomaron o que vd. tomó. Cuéllar no tenía problema de escasez de agua ni tenía agua contaminada, Cuéllar necesitaba un depósito mayor, que por cierto estaba comprometido, aproximadamente, desde el año 2003. Estaba hecha ya la permuta con los propietarios de los terrenos, estaba ya redactado el proyecto para un depósito, creo recordar, de 3.500 m<sup>3</sup>, no estoy seguro si eran 3.000 ó 3.500 m<sup>3</sup>, aunque Aquagest insistía en que lo que necesitaba Cuéllar uno de 5.000 m<sup>3</sup>, pero costaba mucho dinero y con 3.000 ó 3.500 podríamos garantizar el abastecimiento de agua para este municipio.

A nosotros nos parece razonable colaborar con los municipios vecinos (Sanchonúño, Pinarejos, Navalmanzano, en fin los municipios vecinos) que tenían un problema de contaminación en sus aguas subterráneas, un problema por cierto, que la Junta de CyL nunca quiso ni supo resolver a tiempo; pero una cosa es ayudar y otra "clavar" una subida innecesaria a los vecinos y tener que pagar el consumo municipal que teníamos resuelto con el contrato de Aquagest. Insisto creo que fue un error y una mala decisión, porque Cuéllar tenía la concesión de agua del Cega, tenía la instalación hasta la potabilizadora, también tenía el decantador, que no tenía muchos años. Sin duda las instalaciones actuales son muchísimo mejores, no tengo ninguna duda, pero Cuéllar estaba servido en principio, teníamos la concesión de agua, teníamos las tuberías, hasta Las Lomas, teníamos la ETAP, la estación de tratamiento de agua potable, teníamos decantador ¿Por qué tenemos que entrar en una mancomunidad que necesita la instalación íntegra para sustituir el agua subterránea por agua superficial para los pueblos que tienen problema de contaminación por arsénico ¿Por qué? Yo creo que esa decisión nos ha perjudicado. Me parece bien la solidaridad con todos estos municipios, pero me parece que nos hemos pasado y que vamos a repercutir en los vecinos de nuestro municipio algo que no teníamos por qué. Insisto una cosa es



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

colaborar, tenemos la captación: pues muy bien, la compartimos; tenemos el depósito, lo compartimos, lo hacemos a medias, lo que sea, pero porqué tenemos que compartir todos los costes que nosotros no necesitábamos, si Cuéllar ya tenía agua superficial, no tenía agua contaminada. En fin yo creo fue una decisión, como otras, de carácter económico que ha tomado este equipo de gobierno, o quizá el mismo Sr. Alcalde y que son bastantes perjudiciales para la economía de este municipio.

Me puedo referir a las fiestas de los toros que nos cuestan mucho más que cuando lo hacían empresarios que tenían ánimos de lucro, de este año, si ni se ha atrevido a dar las cuentas cuando han pasado ya dos meses, cómo habrán salido. Las viviendas de Niñas Huérfanas que citaba el portavoz de Izquierda Unida, a vd. le pareció cambiarlas de alquiler a venta y a lo mejor aquella decisión que vd. tenía todo el derecho del mundo a tomarla pues nos ha perjudicado, porque después de año y medio de estar las viviendas terminadas pues no están ocupadas y a lo mejor si fuesen de alquiler llevaban año y medio alquiladas, sin decir de las plazas de aparcamiento y, bueno, más de un año deteriorándose y, bueno, causando gastos innecesarios al Ayuntamiento; ahora pues tendremos que pagar más de 40.000 €, de momento, este año por el consumo municipal o por lo que nos corresponda de la Mancomunidad.

En definitiva, Sr. Alcalde, su gestión económica yo creo que está siendo desastrosa para no añadir ningún servicio nuevo ni mejorar los existentes. Lo único que ha incrementado ha incrementado es el personal técnico de un Ayuntamiento que no tiene en estos momentos ningún proyecto en marcha y que encima bueno pues que deja por ejemplo a la policía cada vez con menos personal.

Por lo tanto, y a modo de resumen le puedo decir que nuestra propuesta es no subir los impuestos. Me gustaría que justificasen la subida del agua, aunque estamos dispuestos a apoyarla y le planteamos una enmienda para dejar el IBI tal y como vds. planteaban dejarlo el año pasado, antes de la subida del 10%...

El Sr. Alcalde intervino a continuación:

Ha dicho tantas cosas y tantas incoherencias dentro de su discurso; le voy a explicar, empezando por la subida del agua: son 60 cts, efectivamente, por cada recibo trimestral, lo que supone 2,40 euros al año en el recibo del mínimo. Pero habla de la infraestructura: ¿cómo que Cuéllar no necesitaba esa infraestructura? Era imprescindible para Cuéllar. Problemas de arsénico ¿quién tenían? municipios (sic) que pertenecen a Cuéllar, estamos hablando de todas las entidades locales: Arroyo de



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Lovingos y los cinco barrios que pertenecen también a Cuéllar. Las bombas de impulsión desde el río Cega estaban caducas, la tubería, la canalización, estaba perdiendo agua por todos los sitios; es decir, Cuéllar tenía un depósito de 1.500 m<sup>3</sup>, en verano consumimos, el municipio de Cuéllar, 3.000 m<sup>3</sup>, es decir, en cualquier momento que esas bombas fallasen nos quedábamos sin agua en Cuéllar. Se hizo un depósito de 4.000 m<sup>3</sup>, precisamente para prevenir cualquier situación de este tipo y las nuevas redes de instalación de agua potable, sobre todo las de impulsión, eran necesarias, pero prioritariamente. Esos son los informes de Aquagest. Que Cuéllar no necesitaba esa infraestructura, es un criterio que vd. ha sacado, añadió el Sr. Alcalde.

Pero aquí, siguió diciendo, ya se ha debatido varias veces en este Pleno que, efectivamente, Cuéllar no es sólo Cuéllar como núcleo urbano sino que, también, son las Entidades Locales, como Arroyo, que tenían problemas de arsénico, creo que teníamos que estar ahí y era una obligación y ha sido una de las infraestructuras que menos coste le ha supuesto a Cuéllar, porque ha sido un 10% antes de impuestos lo que va a aportar el Ayuntamiento de Cuéllar y financiado a 25 años y con la renovación del contrato con Aquagest en el año 2013, siguió diciendo el Sr. Alcalde, en octubre que es cuando vence, bueno pues todo este tipo de gastos adicionales que vamos a tener ya está la propuesta en la mesa para la empresa que puede ser la adjudicataria de la nueva gestión del agua potable, bien sea Aquagest o cualquier otra empresa que pueda concursar en ello.

Respecto a lo dicho por el Sr. Cantalejo de que las tasas no son con "ánimo lucrativo, de recaudación" el Sr. Alcalde dijo que tendríamos que haber subido más el recibo del agua, es decir, se contradice vd. (dijo al Sr. Cantalejo), en vez de esos 60 cts. y ese 3,4% tendría que haber sido mayor, porque va a tener un diferencial que soportar el Ayuntamiento de 40.000 €, igual que pasa con la tasa de basura.

Respecto al proyecto de Niñas Huérfanas y que se utilizara el régimen de alquiler el Sr. Alcalde pidió al Sr. Cantalejo que meditara un poco y fuera sensato. Fíjese, dijo, en régimen de alquiler, cuatro millones y medio, una obra que vds. gestionaron desde el principio, siguió diciendo el Sr. Alcalde, y añadió que ya se había comentado muchas veces y que no iba a entrar al detalle, pero que los problemas que, ahora tenemos son, únicamente, la tramitación entre Notaría y el Registro de la Propiedad. Siguió diciendo que toda la documentación está en Bankia, y la gestión, se lleva desde Madrid, la central de riesgos está allí y, como tal, la operativa es más complicada y en los momentos actuales. Ahora, dijo, tienen que darnos el visto bueno con la calificación definitiva y las nuevas superficies de las viviendas para que, efectivamente, puedan ser inscritas en el Registro y, a partir de ahí, sacarlo a concurso



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

(sic). Añadió que es un problema que tiene el Ayuntamiento, pero que tampoco podemos resolver y que se ha conseguido terminar esas obras y pagarlas que era lo difícil, queda, dijo, el préstamo hipotecario y otro crédito que vds. (dijo refiriéndose al Sr. Cantalejo) concertaron con una entidad financiera y que seguiremos pagando, en los próximos años, pero a partir de ahí hubo que soportar más de un millón y medio de incremento y eso ha tenido capacidad el Ayuntamiento para hacer frente, es decir, añadió, "no se como se mete en esos barrizales que creo que fue la peor decisión que pudo tomar este Ayuntamiento: la construcción de esas viviendas y más en régimen de alquiler, porque en régimen de alquiler, no sé cuándo este Ayuntamiento habría podido salir de esos cuatro millones y medio de euros que ha costado esas viviendas más todos los créditos que tenía concertados en otras épocas".

D. Octavio Cantalejo intervino a continuación. Dijo que la subida del agua son 80 cts., la tasa aprobada para el año 2012 es de 5,72 y si se le suman 80 cts. llegamos a 6,52 que es lo que vds., dijo, proponen, y el 6,52 es el 3,4% más el 10%; son 80 cts. lo que se sube trimestralmente el recibo, el mínimo, los 18 m<sup>3</sup> trimestrales a los vecinos...

Añadió que los 80 cts. lineales al trimestre le parecía muchísimo porque estamos hablando de un 32,5%, en dos años, de subida en el agua, aparte de lo que paga el Ayuntamiento, que es dinero también público, por lo tanto no es el 32 sino que lo mismo nos vamos al 50 por 100, en el recibo del agua, esto es lo que nos cuesta por una decisión que nosotros (dijo el Sr. Cantalejo) consideramos equivocada. Respecto a las instalaciones que el Sr. Alcalde había dicho que teníamos que renovar, dijo que no tenía ninguna duda de que tendrá razón pero nosotros estábamos servidos y estábamos a punto de renovar el contrato con Aquagest, cuando se renueva el contrato con Aquagest se puede estirar (sic) como hicimos hace años, como hizo, perdón, el Ayuntamiento de Cuéllar hace años, ampliar los años de contrato para que asuman más inversiones. Entre medias se ha cruzado esto de la Mancomunidad y vds. han tomado esta decisión que, insisto, (dijo el Sr. Cantalejo) a mí me parece un profundo error, lo del 10% pues también le tengo que decir algo (continuó diciendo el Sr. Cantalejo) porque es un tema que lo he batallado muchísimo; ha habido bastantes mancomunidades, casi todas hasta que entró la de Cuéllar y alguna otra, que se vieron con infraestructuras nuevas pagando el cero por ciento, lo pagaba íntegramente la Junta de Castilla y León, que no era dinero de la Junta de Castilla y León, era dinero de fondos europeos y una parte que me imagino que pondría la Junta de Castilla y León, que era quien gestionaba los fondos; pagaban el cero por ciento... no recuerdo el nombre exacto, pero había varias mancomunidades, que muy cercanas en el tiempo a la de Cuéllar, no pagaron nada, una bien cerquita: la del Eresma (en la que están Coca,

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

lscar...) no pagaron nada ni un euro, nada, de infraestructuras y resulta que esta Mancomunidad ha pagado (sic) el 10% ¿por qué?... “Estamos pagando el pato” por dos vías, añadió, primero porque Cuéllar no lo necesitaba y segundo porque vamos a pagar un 10% cuando otros vecinos, otros municipios de esta Comunidad Autónoma no lo han pagado...

A continuación pidió al Sr. Alcalde que fuera sensato y, sobre todo, respetuoso con los vecinos y con los representantes de los vecinos porque él (el Sr. Cantalejo) estaba diciendo lo que pensaba, esperaba o le gustaría, con respeto, con educación aunque con firmeza...

Añadió que el Sr. Alcalde llevaba seis años como tal y le pidió que dejara de hablar de lo que se hizo en el pasado y le dijo que la promoción de Niñas Huérfanas fue fruto y consecuencia de una decisión consensuada con la Junta de Castilla y León, con la Dirección General de la Vivienda, era un proyecto que no era pionero porque había algún proyecto ya que estaba trabajando con viviendas de alquiler y, en este caso, hubiese sido la solución para este municipio... porque vd. sabe, perfectamente, que va a haber muchísimas dificultades para vender esas viviendas, porque son viviendas sociales y, por lo tanto, para personas, para familias que estén en un determinado tramo de ingresos y a esas personas seguramente los bancos no les den el préstamo o sea que, ahora mismo, el problema lo tenemos servido; sin embargo, si fuesen viviendas de alquiler, pues a lo mejor, ese problema no existía, es una decisión que vds. (dijo el Sr. Cantalejo) tomaron, tenían derecho a hacerlo, como otros, antes, tomaron otra decisión con el mejor de los deseos y con el mejor de los propósitos, luego las cosas salen unas veces bien, otras veces mal y otras veces regular.

Siguió diciendo, respecto a los barrios, a las Entidades Locales Menores, etc. que concretamente hay un ramal entero que es Las Fuentes, Lovingos, la Dehesa, Dehesa Mayor, con una solución consensuada con la Junta de Castilla y León, con la Diputación Provincial y con la Mancomunidad que se abastece del agua de “La Churrería” para conectar en Moraleja, una solución para cuando hiciese falta, por lo tanto, y para empezar, esos cuatro pueblos y, probablemente, Escarabajosa no hubiesen tenido que meterse en esta Mancomunidad, por lo tanto, otras soluciones hay, vds. han ido por ésta y nos está saliendo y nos va a salir muy cara, por eso considero que es una mala decisión y es una decisión errónea...

El Sr. Alcalde, respecto a la participación de un 10% dijo que, efectivamente; anteriormente, ha habido mancomunidades (sic), infraestructuras, que se han hecho al cien por cien, por parte de la Junta de Castilla y León, un 80% con los Fondos de Cohesión y un 20% que aportaba la Junta, ahora, últimamente se están haciendo con una aportación de los municipios del 30%, es decir, las situaciones son cambiantes, en



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

cada momento se actúa de una manera. Respecto a lo que había dicho el Sr. Cantalejo de que estaba previsto, dijo que había muchas cosas previstas y el depósito pero yo (dijo el Sr. Alcalde) no le vi hecho, yo cuando llegué no estaba hecho. Respecto a lo dicho, respecto al abastecimiento a los barrios, dijo que pudiera ser que a través de esa Mancomunidad se pudiese dar el abastecimiento, pero esos barrios tenían el problema porque "eran de perforación" y dijo al Sr. Cantalejo que se había olvidado de las Entidades Locales Menores, que pertenecen a Cuéllar, y como tal, son parte íntegra de Cuéllar.

Respecto al tema de Niñas Huérfanas el Sr. Alcalde dijo al Sr. Cantalejo que él no le había insultado nunca y que el Sr. Cantalejo le había llamado prepotente en el último Pleno, pero que él (el Sr. Alcalde) siempre le había guardado respecto y lo iba a seguir haciendo, que el tema de Niñas Huérfanas es un tema que se ha tratado en el Pleno en muchas ocasiones y que su opinión, y creía que las de los vecinos era muy similar, es que "aquello fue una ruina y va a seguirlo siendo". Añadió que, efectivamente, estamos en el peor de los momentos, en todos los sentidos, tenemos todo tipo de problemas, aún habiendo finalizado la obra y conseguido pagar el diferencial, y que la venta de esas viviendas, efectivamente, no va a ser fácil en el momento actual, son vivienda donde, "cada propietario que esté interesado se tiene que subrogar a la hipoteca existente que tiene el Ayuntamiento con la entidad financiera", claro que no es fácil vender una vivienda ahora, ni esas ni otras, pero es la única solución y en cuanto a alquilarlas, depende del precio que fuese el alquiler, porque se puede tener el mismo problema para pagar el alquiler que una cuota de financiación de una hipoteca; una hipoteca bien concertada a 25 años, si estamos hablando de un diferencial del 1,25, no llegaría ahora al 2%, subsidiado una parte de los intereses y con una subvención a fondo perdido, igual sale mucho más barato que un alquiler y al final, ese señor, es propietario...

A continuación el Sr. Secretario dijo que se había presentado una enmienda (durante la intervención del portavoz del Grupo Socialista-PSOE) si bien no se había presentado por escrito antes de iniciarse la deliberación del asunto como dice el Reglamento.

D. Octavio Cantalejo dio cuenta de la enmienda, de nuevo, consistente en lo siguiente:

El dictamen de la Comisión aprobó congelar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2013 en el 0,792, proponemos la siguiente redacción:

Ordenanza Fiscal nº 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Art. 2º: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,77%.

Sometida a votación la enmienda referida, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo)
- Votos en contra OCHO (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia la enmienda quedó rechazada.

A continuación se sometió a votación, el dictamen de la Comisión con el siguiente resultado:

- Votos a favor: OCHO (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo)
- Abstenciones: NINGUNA.

Por lo tanto el Pleno del Ayuntamiento aprobó el dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, aprobó lo propuesto en el mismo.



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

**PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO, COMO CONSECUENCIA DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A LOS QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO DE 2012 DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 29 de octubre de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

*Declarar indisponibles los créditos presupuestarios previstos para el abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 al personal de este Ayuntamiento.*

Intervino en primer lugar D. Miguel Ángel Gómez, manifestando:

Como recordarán, y bien ha dicho el Secretario, durante la intervención (sic) de este punto en la comisión informativa, me ausenté, pues en protesta por considerar una "chapuza" este tipo de medidas que está tomando el Gobierno.

Hoy no nos vamos a ausentar, vamos a votar en contra y a invitar a que ustedes hagan lo mismo, a que se rebelen contra una medida que ni comparte ni entiende nadie, que es el suprimir la paga extraordinaria a los empleados públicos y a no poder utilizarlo para nada.

Por nuestra parte, estamos radicalmente en contra de este tipo de medidas, por atentar contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras y en contra de lo que dicen que son medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad pues pensamos que van encaminadas a crear más precariedad en el trabajo.

Pensamos que el garantizar la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento no debe ser a costa de los trabajadores y las trabajadoras, o de parte de ellos, porque ya anunció usted que los concejales liberados sí van a cobrar la paga extraordinaria. Y el fomentar la competitividad pagando menos a los y las trabajadores, es lo más falso que hemos oído jamás.

El Sr. Alcalde dijo que el Decreto Ley deja claro que, de momento, suspende la paga y no se puede utilizar para ningún otro fin, se queda ahí pignorado (sic), es decir Intervención tendrá que sacarla de los Presupuestos (sic) y según el Decreto Ley en un futuro se destinará en beneficio de los funcionarios y empleados a, bien un plan de

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

pensiones, o lo que, en ese momento dictamine (sic) eso es lo que dice el Decreto Ley y lo que, como tal, nosotros podemos hacer.

D. Octavio Cantalejo dijo que estaban en desacuerdo con esta medida y se adherían a lo que había dicho el portavoz de Izquierda Unida. Dijo que estaban en contra de que se les quite la paga extraordinaria a los funcionarios municipales y dijo que, por tanto, iban a votar en contra.

El Sr. Alcalde dijo que no había otra solución que acatar el Decreto Ley.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: OCHO (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo)
- Abstenciones: NINGUNA.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, acordó aprobar el dictamen referido y consecuentemente, aprobó lo propuesto en el mismo.



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2012, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 4 y 5 DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES.**

Por el Sr. Secretario dio cuenta del contenido de los referidos informes, que, copiados, dicen lo siguiente:

“1º.- Informe de la Tesorera sobre el cumplimiento de plazos previstos para el pago de las obligaciones cuyo resultado es el siguiente:

**PAGOS REALIZADOS EN EL 1º TRIMESTRE**

1.- Pagos realizados dentro del periodo legal de pago:

Periodo medio de pago: 45,23 días

Nº de pagos: 293

Importe total: 419.884,15 euros.

2.- Pagos que exceden del periodo legal del pago:

Periodo medio de pago excedido: 152,07 días.

Nº de pagos: 43

Importe total: 87.785,25 euros.

**FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL 1º TRIMESTRE**

1.- Periodo medio del pendiente de pago

Periodo medio de pago: 179,74 días

Nº de Pagos: 174

Importe total: 143.215,07 euros

2.- Periodo medio del pendiente de pago excedido:

Periodo medio de pago excedido: 151,95

Nº de pagos: 1081

Importe total: 787.520,65



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Nº de pagos: 0

Importe total: 0

En Cuéllar, a 25 de octubre de 2012

Araceli Velasco Fraile”

“1º.- Informe del Sr. Interventor a sobre facturas registradas con respecto a las que hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación cuyo resultado es el siguiente:

1º TRIMESTRE

Gastos corrientes en Bienes y Servicios

Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento.	Obligaciones pendiente de reconocimiento	
	Numero	Importe
91	3	457,22

En Cuéllar, a 25 de octubre de 2012

José Luis Campillo Calle”



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

“1º.- Informe de la Tesorera sobre el cumplimiento de plazos previstos para el pago de las obligaciones cuyo resultado es el siguiente:

PAGOS REALIZADOS EN EL 2º TRIMESTRE

- 1.- Pagos realizados dentro del periodo legal de pago:  
Periodo medio de pago: 162,79 días  
Nº de pagos: 382  
Importe total: 452.606,13 euros.
- 2.- Pagos que exceden del periodo legal del pago:  
Periodo medio de pago excedido: 190,33 días.  
Nº de pagos: 1223  
Importe total: 776.051,92 euros.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL 2º TRIMESTRE

- 1.- Periodo medio del pendiente de pago  
Periodo medio de pago: 85,10  
Nº de Pagos: 263  
Importe total: 188.721,21 euros
- 2.- Periodo medio del pendiente de pago excedido:  
Periodo medio de pago excedido: 75,69  
Nº de pagos: 307  
Importe total: 382.755,87

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Nº de pagos: 0  
Importe total: 0



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

En Cuéllar, a 25 de octubre de 2012

Araceli Velasco Fraile”

“1º.- Informe del Sr. Interventor a sobre facturas registradas con respecto a las que hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación cuyo resultado es el siguiente:

2º TRIMESTRE

Gastos corrientes en Bienes y Servicios

Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento.	Obligaciones pendiente de reconocimiento	
	Numero	Importe
182	3	457,22

En Cuéllar, a 25 de octubre de 2012

José Luis Campillo Calle”

“1º.- Informe de la Tesorera sobre el cumplimiento de plazos previstos para el pago de las obligaciones cuyo resultado es el siguiente:



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

PAGOS REALIZADOS EN EL 3º TRIMESTRE

1.- Pagos realizados dentro del periodo legal de pago:

Periodo medio de pago: 60,57 días

Nº de pagos: 399

Importe total: 434.678,39 euros.

2.- Pagos que exceden del periodo legal del pago:

Periodo medio de pago excedido: 102,43 días.

Nº de pagos: 181

Importe total: 251.256,56 euros.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL 3º TRIMESTRE

1.- Periodo medio del pendiente de pago

Periodo medio de pago: 93,66 días

Nº de Pagos: 269

Importe total: 193.978,75 euros

2.- Periodo medio del pendiente de pago excedido:

Periodo medio de pago excedido: 84,37

Nº de pagos: 559

Importe total: 491.963,58

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Nº de pagos: 0

Importe total: 0

En Cuéllar, a 25 de octubre de 2012



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Araceli Velasco Fraile”

“1º.- Informe del Sr. Interventor a sobre facturas registradas con respecto a las que hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación cuyo resultado es el siguiente:

3º TRIMESTRE

No ha habido facturas registradas que no se haya reconocida la obligación en el plazo de tres meses

En Cuellar, a 25 de octubre de 2012

José Luis Campillo Calle”



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2012 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 29 de octubre de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio por un crédito extraordinario siendo la partida del Presupuesto donde se crea crédito la siguiente:

161.639,00 Conexión de redes de saneamiento C/ Ramón Montalvillo.

Tal como se establece en el art. 36 del RD 500/90, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo al siguiente recurso:

770,00 Transferencia de capital: Empresas privadas. Inversiones. Aquagest, S.A. 2.500 €.

Segundo: Se proceda a su exposición pública en forma reglamentaria, entendiéndose la aprobación como definitiva si no se presentan reclamaciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde sometió a votación, el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, acordó lo propuesto en el mismo.

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

**PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 458/2012 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL ART. 9 DE REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO DE 2012 DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión del 29 de octubre de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

*Primero: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 458/2012 de fecha 11 de octubre de 2012, en relación con el art. 9 del R.D. Ley 20/2012 de 13 de julio de 2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

*Segundo: Suspender la aplicación del Pacto de Personal de este Ayuntamiento en aquello que contradiga al Decreto referido, sin perjuicio de que, en un momento posterior, se proceda a la modificación del mismo.*

D. Miguel Ángel Gómez manifestó que a ellos (su Grupo) les parecía muy bien que con el Decreto de Alcaldía se intentase minimizar, en lo posible, el impacto de este artículo del Real Decreto Ley, pero dijo que, como había dicho en el punto tercero, están radicalmente en contra de este tipo de medidas tomadas por el Gobierno e iban a cambiar el sentido del voto de la Comisión Informativa y se iban a abstener.

El Sr. Alcalde dijo que ellos, como comentaron en la Comisión, actuaron de la forma más coherente en cuanto a aprobar las condiciones más ventajosas para todos los empleados que permitía el Real Decreto.

D. Octavio Cantalejo dijo que ellos no estaban de acuerdo con esta medida, a pesar de que la hayan dulcificado, y que, aunque no conocía los detalles, es una decisión muy perjudicial para los funcionarios, por lo que no están de acuerdo y dijo que iban a votar en contra.

El Sr. Alcalde explicó que hasta tres días el Decreto establecía que no se cobraba nada y permitía que los Ayuntamientos admitiesen (sic) como máximo hasta el 50% que es lo que se ha hecho aquí (el 50%), del cuarto día al vigésimo primero era un 60% y permitía que el máximo fuera un 75% y es lo que ha hecho el Ayuntamiento y a partir del vigésimo primer día es un 100% lo que se paga en las bajas laborales.

Dijo, también, que el Ayuntamiento, en este tema, había sido lo más coherente posible y sensible con la situación de los empleados municipales.

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

Antes de este Real Decreto, dijo el Sr. Cantalejo, los funcionarios cobraban el 100% en el caso de una baja y ahora va a cobrar un 50% los cuatro (sic) primeros días y luego el 75% hasta el día vigésimo primero, es una decisión muy lesiva para los funcionarios públicos, por lo que dijo que estaban en contra.

Pero la decisión no la ha tomado el Ayuntamiento, dijo el Sr. Alcalde.

El Sr. Cantalejo dijo que él se refería al Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y que él no decía que el Ayuntamiento haya tomado esta medida, sino que este Real Decreto va contra los derechos de los funcionarios públicos y, por lo tanto, están en contra.

El Sr. Hernanz aclaró que no se está tratando la aprobación o no de dicho Decreto (sic) el cual está aprobado sino la ratificación del Decreto de Alcaldía por el cual se acogen los máximos para los trabajadores.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión resultó lo siguiente:

- Votos a favor: OCHO (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: TRES (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Abstenciones: DOS Por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen de la Comisión y, consecuentemente, se aprobó lo propuesto en el mismo.

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR.**

Este asunto fue dictaminado por la Comisión de Hacienda y Personal en sesión del día 29 de octubre de 2012.

El Sr. Alcalde explicó que en el procedimiento hay un período de exposición al público de treinta días para presentación de sugerencias.

Intervino en primer lugar D. Antonio de Benito, manifestando lo siguiente:

Nuestra propuesta, sobre esta Ordenanza, es que hoy no se vote sobre la aprobación o no de la ordenanza, sino que primero se estudie en una comisión conjunta que convoque el señor alcalde.

Este grupo municipal ya mostró su desacuerdo con el escaso número de comisiones informativas que se crearon en relación con el número de concejalías, también con la periodicidad con que se convocan y ya manifestamos nuestro desacuerdo con que se traten asuntos competentes a una comisión en otra, como ya ocurrió en noviembre del año pasado con los estatutos del Consorcio del Patronato Provincial de Turismo, fueron a la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Medio Ambiente, Sanidad, Asuntos Sociales, Tráfico y Seguridad Vial, cuando por su contenido deberían haberse presentado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo (teniendo en cuenta, además, que la titular de esta concejalía es la representante del Ayuntamiento en dicho Patronato).

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que nos regimos, en el artículo 136.1 dice "ninguna comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de problemas comunes, en cuyo caso podrá convocarse por el presidente de la corporación, a propuesta de las respectivas comisiones, una sesión conjunta".

La ordenanza que hoy presentan para su aprobación "Ordenanza Reguladora de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar" la han llevado ustedes a dictamen a la Comisión de Hacienda y Personal, creemos que de las tres comisiones que ha creado es en la que menos cabida tiene; esta ordenanza en el Artículo 3.- Ámbito de aplicación objetiva, de esta Ordenanza, en el punto 2 dice textualmente: las medidas de protección reguladas en esta ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, así como a construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dominio público municipal situados en aquellos, tales como : aceras, calles, plazas, paseos, parques, jardines y demás espacios, zonas verdes o forestales, aparcamientos, fuentes y

Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

estanques, edificios públicos, centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas, esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales varias, árboles y plantas, vallas y vehículos municipales y demás bienes de la misma naturaleza.

No parece que hable de hacienda y personal, si no más de urbanismo, cultura o medio ambiente. Por tanto nuestra opinión es que hay que respetar la ley, cada asunto a la comisión que corresponda y si corresponde a varias habrá que convocar una conjunta.

Por tanto, nuestra propuesta es que hoy no se vote sobre la aprobación o no de esta ordenanza, sino que primero se estudie en una comisión conjunta que convoque el señor alcalde.

El Sr. Alcalde dijo que las Comisiones se convocan anteriores a cualquier Pleno y que no sabía si en esta ocasión estaría definido donde tratar este asunto, pero dijo que es importante que se tuviera en cuenta el trabajo realizado, a lo largo del tiempo, por parte del Concejal de Tráfico, Marcos Rodríguez, en la redacción de estas Ordenanzas (sic)

Dijo, también, que se sale del contenido de la aprobación inicial, que es lo que se va a votar, el que el Sr. de Benito reflejara los artículos mencionados, añadiendo que la Ordenanza es muy necesaria y resaltando el hecho de que hay treinta días, después de la aprobación inicial, para presentar las sugerencias que crean convenientes, las rectificaciones o inclusiones, de modificar temas que se hubieran obviado en la redacción.

Dijo que no se iba a sacar el asunto del Orden del día para proceder a su aprobación inicial y que entre en vigor lo antes posible porque, en los momentos actuales, es muy necesaria esta Ordenanza para controlar los actos de vandalismo y otro tipo de actuaciones que, hasta ahora, no estaban contempladas y que se incorporan en esta Ordenanza.

D. Antonio de Benito dice que el Reglamento dice que cada cosa vaya a su Comisión, y si desde el Ayuntamiento no cumplimos los Reglamentos difícilmente podemos hacer cumplir las Ordenanzas a los ciudadanos.

D. Octavio Cantalejo dijo que ellos estaban de acuerdo con lo manifestado por el Sr. de Benito, respaldaban lo que había dicho y manifestó que su intención era inicialmente abstenerse, pero hay una reflexión que han hecho los tres concejales de su Grupo: una vez aprobada definitivamente esta Ordenanza ¿se vigilará como las obras ilegales, los desmontes ilegales, los aparcamientos en cualquier sitio, etc. etc.



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

etc.?. ¿Es deseo, es voluntad del equipo de gobierno vigilar el cumplimiento y sobre todo con menos policía?. En fin, concluyó el Sr. Cantalejo, dejo la reflexión en el aire.

A continuación se procedió a la votación, del dictamen de la comisión, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: OCHO (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: NINGUNO
- Abstenciones: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).

El dictamen de la Comisión, que resultó aprobado por el Pleno, dice lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar.

Segundo: Que se exponga al público en forma legal para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el presente acuerdo si no se presenta ninguna.



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

## PUNTO OCTAVO.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2013.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 29 de octubre de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

*Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales a celebrar en este Municipio en el año 2013, las siguientes:*

- *Cuéllar: 22 de abril y 30 de septiembre.*
- *E.L.M. de Arroyo de Cuéllar: 15 de mayo y 13 de diciembre.*
- *E.L.M. de Campo de Cuéllar: 16 y 19 de agosto.*
- *E.L.M. de Chatún: 15 de mayo y 6 de julio.*
- *E.L.M. de Lovingos: 22 de abril y 30 de septiembre.*

Intervino, en primer lugar, D. Miguel Ángel Gómez.

Dijo que esto les parecía un despropósito, por los cambios que ha habido en las fiestas locales y que, ahora que se había llegado a un consenso y la mayoría de la ciudadanía estaba a favor de que se celebre el día de fiesta el lunes después del "domingo de la chuleta" cambiarlo ahora, manifestó, no le veo ningún sentido y preguntó si en el 2014 el día de Castilla y León cae en miércoles, qué van a hacer ¿van a dejar ese día? ¿Vamos a cambiar otra vez?

El Sr. Gómez se mostró partidario de dejar las cosas como están y ha costado bastante, dijo, que la gente esté de acuerdo con que el día después de la chuleta sea fiesta por lo que dijo no entender porqué se hacía el cambio.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández dijo que este asunto se llevó a Comisión, se trató en ella y se suponía que todos estaban completamente de acuerdo con este cambio.

Añadió que la motivación del cambio de la fiesta local ha sido a petición de algunos empresarios, en relación con lo que va a ser la Feria, por eso se fijó el día 22 y se podía haber discutido en la Comisión si alguno de los asistentes a la misma hubiera dicho, en ese momento, que creía conveniente que se hubiera mantenido "el día de la chuleta" (sic).

Dijo, también, que no recordaba que hubiera sido así por lo que dijo sorprenderse por lo que había dicho el Sr. Gómez.

Creo que el cambio del día, siguió diciendo la Sra. Fernández, beneficia sobre todo a las empresas de Cuéllar porque el cambio puede suponer que la Feria Comarcal



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

se distancie de otros certámenes que pueden perjudicar a la celebración de esta Feria. Creo, dijo, que las Ferias de Cuéllar deben ser el impulso de las empresas y del comercio hacia no sólo Cuéllar, sino toda la Comarca y que utilizar este día de fiesta local en beneficio de lo que, añadió, todos comemos que es la empresa y el comercio de la localidad creo que merece la pena. Estamos diciendo que no queremos subir impuestos, continuo diciendo, estamos diciendo que no pensamos nunca en todas esas personas que no tienen trabajo y resulta que una medida, que es una fiesta local, que se va a hacer para potenciar supuestamente una feria, o por lo menos eso es lo que se va a pretender, me sorprende muchísimo que el Grupo de Izquierda Unida quiera votar en contra de esta medida.

D. Miguel Ángel Gómez le contestó que él, en ningún momento, estuvo de acuerdo en la Comisión en que fuera ese día. Yo, lo que sí que dije, añadió, el Sr. Gómez, es que estaba muy bien como estaba, el día lunes después de la chuleta, y, añadió que, lo que sí le pareció oír en la Comisión es que la Feria se alarga mucho en el tiempo y que, respecto del lunes, aparte de la Comisión, el comentario general de la población es que no va nadie ya a la Feria el lunes, que la gente le utiliza para otros menesteres, que si se alarga la Feria hasta el lunes, sobra..., en el resto estoy de acuerdo, siguió diciendo el Sr. Gómez, en fomentar la Feria, el comercio y todo lo demás.

Añadió que él ya había dicho aquí en otras ocasiones en la legislatura pasada era que no sólo había que preguntar a un sector, hay que reunir a todos los sectores: sindicatos, empresarios, asociaciones, para decidir un día. Creo que, sin querer o queriendo se decidió que fuera el día después del domingo de la chuleta y creo que se acertó, yo no sé, ahora, si quiere alargar la feria hasta el martes pues se fomentará mucho, pero me parece a mí, dijo, que van a sobrar la mitad de los días de la feria.

En ningún momento dije yo en la Comisión que estaba de acuerdo, concluyó el Sr. Gómez.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández, replicó, que esperaba que no sobraran tantos días como decía el Sr. Gómez, y que todavía no sabían si va a empezar el viernes, si va a empezar el sábado y ya había dicho el Sr. Gómez que va a durar cinco días, es que me sorprende, dijo, muchísimo... este debate se hizo en una Comisión, es un debate que estaba abierto, un debate en el que se propuso desde el equipo de gobierno estas fechas y que vds. llegaron, añadió, y no propusieron nada y me sorprende mucho que "pongamos en un debate ahora" cuando hay que realmente ratificar una decisión. Gracias a Dios, de momento, el equipo de gobierno somos mayoría y esta decisión va a ser tomada de todas las formas, pero vamos, me gustaría, que en la próxima ocasión este debate se haga donde se tiene que hacer que es en una Comisión, concluyó.



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

El Sr. Gómez contestó que, para que se haga en una Comisión, la pedirá la próxima vez que se lo de (la propuesta) con una semana de antelación y no sólo dos días antes o tres antes y añadió que si es gracias a Dios o gracias a los votos las Sra. Fernández sabrá.

D. Mariano Herguedas dijo que en la Comisión votó a favor, pero que luego había preguntado a expositores y, efectivamente, se hace muy larga la Feria cinco días, si se piensa hacer desde el viernes al martes.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández dijo que no hay nada decidido y dijo que es poner los medios para que ese día pudiera celebrarse la Feria y que ella, todavía se tiene que reunir con la gente, se está barajando desde el interior del Ayuntamiento y el Grupo que está trabajando en la Feria empezar el sábado, por lo tanto serían cuatro días no es una ampliación. Queremos aprovechar, dijo, un día en el que es fiesta de Castilla y León y que probablemente en Cuéllar pueda estar y también que el que no se quiera quedar pues tenga cuatro días para poderse ir, poder dar la opción a venir a los de fuera, pero que ese día tampoco sea un día perdido para los de dentro.

D. Mariano Herguedas dijo que lo que pretenden los expositores al tratar de no hacer la Feria el domingo de la chuleta o ese fin de semana es retrasarla porque hace mal tiempo, entonces a lo mejor lo que se puede es retrasarla más, no efectivamente ese día y eso es lo que tiene que mirar.

D<sup>a</sup> Nuria Fernández contestó que también se había barajado la posibilidad de que pudiera ser a principios del mes de mayo, pero lo que pasa es que coincide con dos certámenes grandes dentro de la Comunidad como son Lerma y Arévalo, dijo también que hay que ir probando y que estaba abierta a propuestas que se le hagan para que la Feria de Cuéllar, después de lo que hemos ganado en estos últimos años, después de la participación que ha sido en aumento en los últimos años, se mantenga así y que sea un referente y sea un sitio expositivo, dijo, para todo el comercio y para toda la empresa de Cuéllar.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: SIETE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: TRES (Por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo y por el Grupo Político del Partido Popular: D. Luis Senovilla Sayalero).



Pleno extraordinario 6 de noviembre de 2012

- Abstenciones: TRES (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gutiérrez Teruel).

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el dictamen referido y, en consecuencia, acordó lo propuesto en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos de lo que yo, como Secretario, doy fe.

1230  
M. ALCAZAR